

PUERTO VARAS 11 AGO. 2017

Nº _____/EX/VISTOS: a) La solicitud presentada de fecha 23/05/2017 por la Sra. **ERIKA EUGENIA OSMER CESPED** en representación de la **Parcelación Santa Elena de Puerto Varas**, para conformar junta de Vecinos en dicho sector, requiriendo la enuencia del Señor Alcalde para conformarla con menos vecinos.

b) El Decreto Nº 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de Don Ramón Bahamonde Cea.

c) El Decreto Nº 3140 de fecha 13 de Julio 2017, designa Directora Subrogante de Control Interno a Doña Yasnina Torres Heinz.

d) La Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría general de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón

e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Organica Constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de fecha 09-05-2006 y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. Nº 58 de la Subsecretaria del Interior, que fijo el Texto Refundido de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias:

DECRETO

3558

1º EXIMASE a los vecinos del sector **Parcelación Santa Elena de Puerto Varas**, del requisito mínimo de cantidad de vecinos para su constitución como **Junta de Vecinos Parcelación Santa Elena**, según lo establecido en el Art.38 bis de la Ley 19.418 y Art. 40 Decreto 58 del 01/04/2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RGBC/ASN/JWS/regs



DR. RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl